



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Concejalía de Innovación , Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

**Expte.: IDEEC-AI-41/2021**

**ASUNTO: Publicación Decreto Aceptación de la justificación del cumplimiento del desarrollo de la actividad objeto de subvención en la Convocatoria para proyectos de Fomento de Economía Circular, Ecoinnovación y Ecodiseño en el municipio de Valladolid en el año 2021**

**Por Decreto de Alcaldía nº 2023/5089, de 16 de junio de 2023, se adoptó resolución del tenor literal siguiente:**

"Visto el expediente IDEEC-AI-41/2021 relativo a la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones para Proyectos de Fomento de Economía Circular y Ecoinnovación en el municipio de Valladolid incoado a instancia de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico y atendidos lo siguientes:

1º.- En Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de diciembre de 2021 se aprobó la convocatoria pública para el citado procedimiento de subvenciones y la autorización del gasto correspondiente. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. de Valladolid de fecha 3 de diciembre de 2021.

2º.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 por Decreto de Alcaldía nº 11775 se resuelve la citada convocatoria, constando en su parte dispositiva la concesión de los importes señalados a cada uno de los beneficiarios que en ella se indican, publicándose la citada resolución con fecha 05 de enero de 2022 en el Tablón Oficial de la Web municipal.

3º.- Según consta en el punto L) de la convocatoria, se otorga un abono en la concesión de un único anticipo de la cantidad subvencionada del 80% en 2021 como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención ( sin haberse previsto la constitución de garantías), realizándose el pago del otro 20% en el año 2023 previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, conforme a la disposición particular N) de la convocatoria y condicionado a la existencia de crédito suficiente. Recibida la documentación justificativa presentada por las entidades beneficiarias conforme a la estructura y anexos recogidos en la convocatoria, el órgano instructor procede a su revisión para determinar si procede el abono del 20 % restante de la cantidad concedida como subvención siempre que se cumpla y acepte la justificación conforme a las obligaciones recogidas en la convocatoria o si, por el contrario, procede la declaración de incumplimiento motivado según condiciones establecidas en la convocatoria no abonándose, en este caso, ese 20 % restante y, si fuera preciso, la exigencia del reintegro total o parcial de las cantidades recibidas.

4º.- Según lo establecido en el artículo 6 apartado 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de febrero de 2006 (B.O.P. de Valladolid de 9 de marzo de 2006), el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Alcalde habiendo delegado, por Decreto 11387 de 16 de diciembre de 2021 , esta competencia en la Concejala Delegada General de Innovación, Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO  
SÁNCHEZ GARCÍA ABRIL  
Fecha Firma: 19/06/2023 13:23

Fecha Copia: 19/06/2023 13:36

Código seguro de verificación(CSV): 3266ebdf9264ebb17f1a11aa44586ba1bd6b5769  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Concejalía de Innovación , Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

En su virtud **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la justificación presentada dando por cumplida la obligación asumida por las entidades beneficiarias y, en consecuencia, reconocer la obligación y proceder al pago de las cantidades indicadas con cargo a la aplicación presupuestaria especificada del Presupuesto Municipal 2023, aprobado y comprometido por Decreto 2021/11775 de fecha 30 de diciembre a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
ORTHOPRINT3D	B01655109	5.000,00 €	05/433.1/479
SISTEMAS TECNOLOGICOS DE NUEVA GENERACION SIGLO XXI S.L.	B47735691	4.456,00 €	05/433.1/479
CASA COLEGIO MAYOR MENÉNDEZ PELAYO	R47001781	5.000,00 €	05/433.1/479
1A INGENIEROS SLP	B47378195	3.225,00 €	05/433.1/479
ALPHA SYLTEC INGENIERIA	B47668447	2.700,00 €	05/433.1/479
ABSOTEC-ABSORCION ACUSTICA	B47772009	2.200,00 €	05/433.1/479

**SEGUNDO.- NO ACEPTAR** la justificación presentada dando por no cumplida la obligación asumida por las entidades beneficiarias y, en consecuencia, no proceder al pago del 20 % restante por el motivo indicado, todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente de reintegro parcial o total de las cantidades percibidas como anticipo así como la exigencia del interés de demora correspondiente por incumplimiento de los requisitos y/o condiciones establecidos en la Convocatoria, al siguiente beneficiario:

BENEFICIARIO	NIF	MOTIVO: INCUMPLIMIENTO PUNTO D) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
ENERGETICA SOCIEDAD COOPERATIVA	F47736335	No justificar la ejecución del proyecto y/o no realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. No presentar la justificación completa de la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado N) Justificación, del desarrollo de las actuaciones subvencionables

El órgano instructor procede a la apertura de pieza separada en relación con este beneficiario para continuar con el proceso correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO  
SÁNCHEZ GARCÍA ABRIL  
Fecha Firma: 19/06/2023 13:23

Fecha Copia: 19/06/2023 13:36

Código seguro de verificación(CSV): 3266ebdf9264ebb17f1a11aa44586ba1bd6b5769  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Concejalía de Innovación , Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede Electrónica de la página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/convocatorias>) y de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico ([www.valladolidadelante.es](http://www.valladolidadelante.es)).

**CUARTO.-** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se publica para su conocimiento,

Valladolid, 19 de junio de 2023

Ignacio Sánchez García-Abril  
Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico  
del Ayuntamiento de Valladolid

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO  
SÁNCHEZ GARCÍA ABRIL  
Fecha Firma: 19/06/2023 13:23

Fecha Copia: 19/06/2023 13:36

Código seguro de verificación(CSV): 3266ebdf9264ebb17f1a11aa44586ba1bd6b5769  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---